

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	1 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

1. PROPÓSITO

La Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial apoyará con sus recursos humanos y materiales, en la zona de responsabilidad que se le asigne, a partir del momento de toma e conocimiento de la declaración de Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia / Desastre. Procurará canalizar el tránsito hacia zonas seguras y despejar las vías de acceso hacia la zona de conflicto, facilitando el eficiente empleo de los medios que asigne el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para reducir los efectos del incidente de que se trate.

2. ALCANCE

- a. Operar una cadena de llamada que permita operar con el máximo grado de eficiencia en la zona de neutralidad en un periodo no mayor a las 2 horas de declarada la emergencia o el aviso de alerta.
- b. Aislar - en el menor tiempo posible - la zona ordenada, impidiendo el ingreso de vehículos no autorizados.
- c. Canalizar el tránsito vehicular público y privado hacia direcciones que no afecten el normal desarrollo de las operaciones que llevan adelante las organizaciones
- d. Complementar con efectivos los vallados que dispongan el cierre de arterias.
- e. Retirar de la vía pública los vehículos particulares que se hayan dañado por efecto del incidente o aquellos que dificulten el tránsito de las unidades afectados al operativo.
- f. Coordinar con las empresas privadas adjudicatarias del servicio de grúas el apoyo de medios a fin de despejar de forma ejecutiva todas las arterias que se determinen como prioritarias
- g. Operar los corredores de ingreso y egreso de móviles que operan en la emergencia.
- h. Coordinar, con las Fuerzas de Seguridad y Policiales empeñadas, el plan de cortes y los lugares de ingreso y egreso de los mismos.
- i. Efectuar controles permanentes sobre el límite de la zona de corte ordenada.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	2 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

- j. Asesorar sobre la ampliación de la zona de corte en caso se considere necesaria.
- k. Mantener permanentemente actualizado el cuadro de situación de los cortes en la Sala de Operadores a fin de facilitar las comunicaciones internas y la impartición de órdenes.
- l. Operar un COCT (Centro de Operaciones de Control de Tránsito) reducido, en la zona de neutralización.
- m. Operar un sistema de relevos que permita mantener los efectivos empleados y los medios asignados, sin resentir la prestación a la emergencia durante todo el tiempo que dure el evento.
- n. Efectuar todas las acciones previstas en el presente Plan en oportunidad de los siguientes incidentes:
 - 1) Incendios.
 - 2) Inundaciones por Lluvias Torrenciales, Fuertes Vientos y Sudestada.
 - 3) Incidentes en el Transporte (automotor, ferroviario, subterráneo y fluvial).
 - 4) Incidente en Concentraciones Humanas.
 - 5) Explosiones.
 - 6) Alteraciones de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.
 - 7) Derrumbes y Hundimiento del Suelo.
 - 8) Intoxicaciones y Contaminaciones.
 - 9) Interrupción de Servicios Básicos (Energía eléctrica – Inhabilitación de Semáforos)
 - 10) Emergencia Nuclear.
 - 11) Acto Terrorista.
 - 12) Nube Tóxica.
 - 13) Epidemias.
 - 14) Plagas

Para afrontar las exigencias del presente Plan, se dispondrá en permanente capacidad operativa los siguientes recursos:

Personal:

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	3 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

Se emplearán la totalidad de los Agentes del Cuerpo que se encuentren en servicio al momento en que se declare el Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia / Desastre.

Días de Semana:

- Si el evento se produce durante el turno diurno aproximadamente 180 Agentes por turno.
- Si el evento se produce durante el turno nocturno de semana aproximadamente 60 Agentes

Días de fin de Semana

- Si el evento se produce durante el turno diurno aproximadamente 100 Agentes por turno.
- Si el evento se produce durante horario nocturno aproximadamente 60 Agentes.

Simultáneamente, evaluando la magnitud y posible duración del evento se convocaran a través de la cadena de llamada la cantidad de personal que se estime necesaria y que no afecte la continuidad del apoyo.

Materiales:

Se afectarán la totalidad de los vehículos que se encuentren en servicio al momento de producirse el alerta o el incidente. Se debe tener en cuenta que la media de vehículos fuera de servicio es entre el 50%.

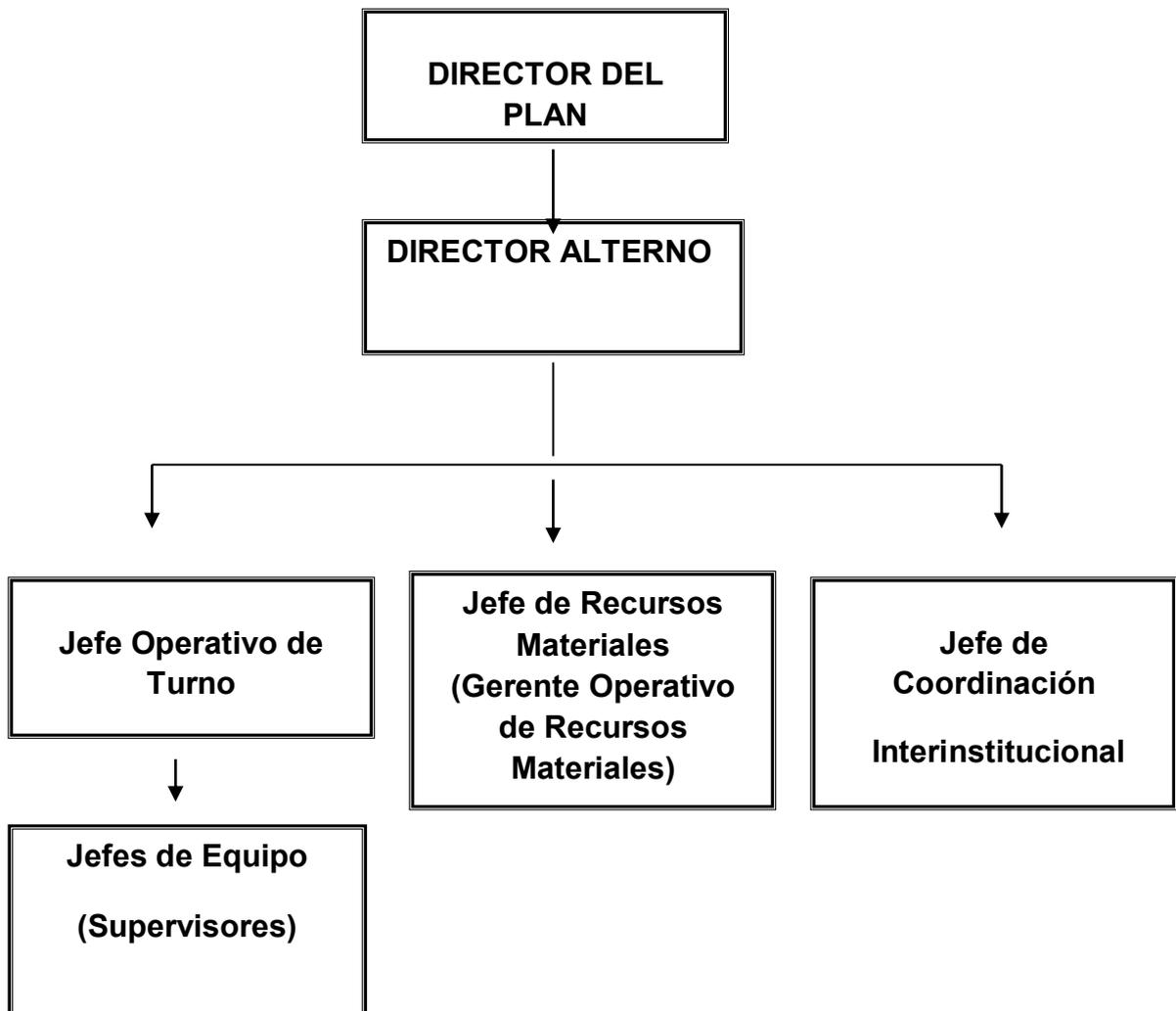
Se mantendrán en alerta durante duración del evento los siguientes medios:

- Vehículos Partners 8 (ocho)
- Vehículos IVECO 6 (seis)
- Grúas 4 (cuatro)
- Motos 20 (veinte)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	4 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

Simultáneamente, evaluando la magnitud y posible duración del evento se convocarán a través de la cadena de llamada la cantidad de chóferes que se estime necesaria y que no afecte la continuidad del apoyo.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LAS EMERGENCIAS



 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	5 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

Se desempeñará como Director del Plan el Director General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial. El Director Alterno (Gerente Operativo) lo deberá asistir permanentemente con las funciones y responsabilidades que se detallan en el punto 5. Funciones y Responsabilidades.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

a. Director del Plan y Director Alterno

- 1) Transmitir el Alerta a través de la Gerencia Operativa a toda la organización.
- 2) Evaluar las primeras informaciones que surjan en campo a fin de determinar las necesidades y la magnitud del evento y analizar las acciones a seguir.
- 3) Reforzar la dotación del personal y medios, convocando mediante el Plan de Llamada para el caso que la magnitud del evento aconseje.
- 4) Coordinar y supervisar las actividades de los equipos y las áreas bajo su dependencia
- 5) Elevar informe a la Subsecretaría de Seguridad Urbana sobre la evolución del evento y las acciones que lleva a delante y las coordinaciones que efectúa con las restantes áreas de gobierno.
- 6) Integrar el COE cuando se conforme.
- 7) Analizar y compartir la información que reciba desde el lugar del incidente con otros organismos de emergencia y coordinar acciones en común.
- 8) Efectuar requerimientos, cuando existan acciones que excedan sus capacidades, a otras organizaciones (del Gobierno o privadas), que participen del evento a fin de facilitar el trabajo de conjunto.
- 9) Requerir de su organización los informes necesarios para mantener actualizada la Carta de Situación del COE
- 10) Producir informes que describan la situación de su organización detallando las capacidades y dificultades que se presenten en el desarrollo del apoyo.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	6 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

b. Jefes De Base

- 1) Se constituirá en el lugar del incidente y efectuará las coordinaciones necesarias para lograr la máxima eficiencia en las operaciones que sean de su responsabilidad.
- 2) Conducirá las acciones en el terreno a través de los Jefes de Base, Coordinadores de Turno y Supervisores afectados al evento.
- 3) Determinará y asesorará al Director del plan sobre las Avenidas de aproximación que deben despejarse para el ingreso y egreso del tránsito vehicular de los distintos organismos que actúen en el evento.
- 4) Mantendrá permanentemente informado al Director del Plan sobre las alternativas del servicio que presta.
- 5) Coordinará el soporte logístico a su propia organización para evitar demoras en el apoyo.
- 6) Supervisará en el terreno el cumplimiento del presente Plan Operativo.
- 7) Deberá supervisar los desvíos de tránsito hacia las zonas que permitan la mejor fluidez y eviten la congestión del mismo.
- 8) Finalizado el operativo confeccionará y elevará informe con los aspectos que consideren deben modificarse del presente plan con los fundamentos del caso.
- 9) Elevará además informe sobre medios y personal afectados y las novedades que surjan del empleo de los mismos (ausencias al Plan de Llamada, heridos, rotura de efectos, etc.).

c. Jefes de Equipo (Supervisores)

Se desempeñarán como Jefes de equipo los Supervisores que se encuentren en servicio al momento de producirse el incidente, serán sus funciones y responsabilidades:

- 1) Establecer los puntos de corte, conforme la ordenes que imparta el Jefe de Operativo de turno.
- 2) Efectuar la supervisión permanente sobre el personal.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	7 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

- 3) Requerir los refuerzos de recursos humanos y/o materiales que considere necesario para cumplir con eficiencia su responsabilidad.
- 4) Asesorar al Jefe de Operativo de turno sobre modificaciones al sistema de cierre de la zona en caso de considerarlo necesario.
- 5) Conducir las operaciones de sus equipos en la zona asignada.
- 6) Coordinar las operaciones de su sector de responsabilidad con otros Jefes de Equipos a fin de evitar superposiciones.
- 7) Informar en forma permanente la evolución de la situación de emergencia en su sector de responsabilidad al Jefe del Operativo de turno a fin de mantener el cuadro de situación actualizado.

d. Jefe de Recursos Materiales

Se desempeñara en el cargo el Gerente Operativo de Recursos Materiales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, siendo sus responsabilidades:

- 1) Mantener abastecido con recursos que sean solicitado a los equipos de trabajo en la zona del incidente.
- 2) Designar un responsable del área en la zona del incidente a fin de transmitir con exactitud los requerimientos de efectos.
- 3) Efectuar las previsiones que considere necesarias en función de la duración del evento a fin de evitar escasez de recursos en momentos críticos.

e. Jefe de Relaciones Interinstitucionales

Se desempeñara en el cargo el Subgerente Operativo de Personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito, quien al tomar conocimiento de la situación de Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia / Desastre tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	8 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

- 1) Asistir al Director Alterno coordinando las tareas con Organismos Nacionales o propios del Gobierno de la Ciudad con distinto grado de intervención en el incidente.
- 2) Asistir al Jefe Operativo de turno en todo lo relacionado a las coordinaciones necesarias con Organismos Nacionales o propios del Gobierno de la Ciudad con distinto grado de intervención en el incidente.
- 3) Designar un responsable del área en la zona del incidente a fin de transmitir con exactitud los requerimientos necesarios para realizar las coordinaciones con los Organismos participantes del evento.
- 4) Mantener informado al Director Alterno y al Jefe del Operativo a fin de evitar superposiciones de esfuerzos.

6. OPERATIVIDAD

El alerta será recibida por la Sala de Operadores del Cuerpo cuyo teléfono de contacto es 15-31480206 (opera durante las 24 horas), que en forma inmediata pondrá en conocimiento de la situación al Director General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y a su Gerente Operativo.

Confirmada el alerta por parte de las autoridades del Plan se procederá conforme el siguiente protocolo general.

- 1) El Director del Plan se constituirá en el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) en caso que este se conforme.
- 2) Se dará aviso inmediato al Coordinador de Turno que se encuentra de servicio en ese momento y se ordenará el traslado de la totalidad de los efectivos en servicio en el terreno hacia la zona del incidente.
- 3) El Jefe del Operativo de turno:
 - a) Se trasladará a la zona del incidente y operará un Centro Operativo Móvil, asignando en el terreno las zonas de responsabilidad de cada Jefe de Equipo e iniciará la elaboración de una carta de situación.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	9 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

- b) Establecerá las arterias que se servirán de ingreso y egreso a las distintas organizaciones que participan del evento (preferentemente Avenidas o calles anchas) y ordenará cubrir las mismas.
- c) Ordenará los cortes de las arterias que sean necesarias para canalizar el tránsito hacia zonas que no produzcan grandes congestiones y que alejen el tránsito de particulares y/o servicios público de transporte de pasajeros de la zona del conflicto.
- d) Se efectuará en el terreno un reconocimiento a fin de establecer los refuerzos necesarios y la necesidad de la implementación del plan de llamadas.
- e) Informará en forma permanente al Director del Plan sobre las alternativas de la situación a fin de que este brinde el asesoramiento necesario para una correcta toma de decisiones.

4) Los Jefes de equipo (Supervisores):

- a) Cubrirán con sus efectivos los lugares más críticos de la zona asignada en el incidente, de acuerdo con las indicaciones que imparta el Jefe Operativo de turno.
- b) Evaluarán la situación y de ser necesario solicitarán los refuerzos necesarios.
- c) Efectuarán patrullajes con motos uniendo todos los cortes asignados a fin de mantener la zona controlada.
- d) Mantendrán la disciplina de las comunicaciones.
- e) Efectuarán el reordenamiento de los recursos en caso de ser necesarios e informarán a la brevedad sobre los mismos al Jefe del Operativo.
- f) Efectuarán la canalización del tránsito automotor de particulares y servicios públicos de pasajeros hacia zonas de rápido flujo a fin de evitar congestionamientos próximos a la zona del evento.
- g) Liberarán las principales arterias de vehículos que impidan el rápido flujo de vehículos de las organizaciones intervinientes en el incidente.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	10 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

h) Efectuado el cerco solo se permitirá el ingreso de vehículos identificados como participantes del evento hacia la zona del incidente.

La finalización del evento de emergencia será solo considerado cuando la orden llegue a través de la cadena de comando, caso contrario se mantendrán las funciones y responsabilidades que para cada caso se hayan determinado.

7. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Director Del Plan

(Transcribir el medio de comunicación que utilizara para la red interna Ej:
Telefonía Celular, HT, otros)

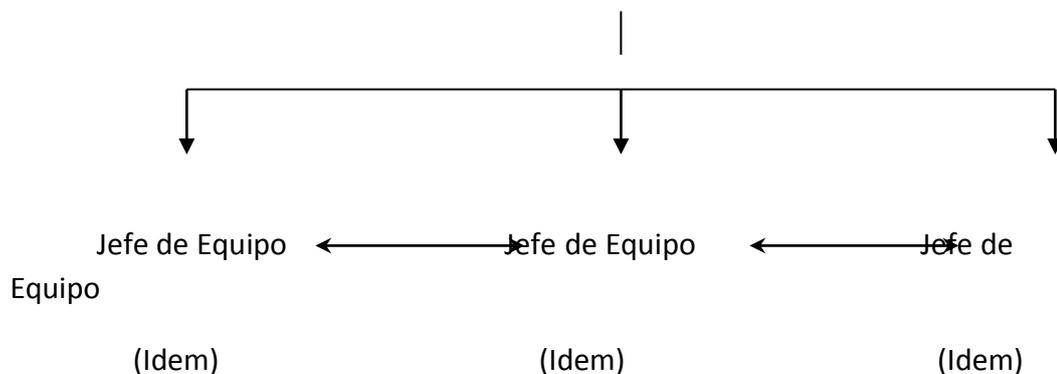
Cel: 1163215855

HT: Frecuencia Ppal: 1131480297

Frecuencia Alternativa: 1131480790

Jefe del Operativo del Incidente

(Idem)



 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	11 DE 7
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	REV
		SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

b. Comunicaciones.

- a. Declarado el evento deberán evitarse el uso innecesario de las comunicaciones a fin de no saturar el espectro.
- b. Las comunicaciones se establecerán solo siguiendo la cadena de tal cual lo indica el grafico **a. Comando** .